



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET LOCAL PARA LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE AYACUCHO

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
Gerencia de Articulación Territorial – GAT.
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Servicio de internet local para la Unidad Desconcentrada de Ayacucho.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
El servicio de internet local para la Unidad Desconcentrada de Ayacucho, tiene como objetivo fundamental contar con el óptimo funcionamiento de los sistemas de la Entidad: SGD, SISCOTT, correo institucional, aplicativos de gestión, etc, ara el cumplimiento de sus funciones.
4. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, Actividad: 5003418.FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS.
5. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Este servicio tiene como finalidad pública poder contar servicio de internet local para la **Unidad Desconcentrada de Ayacucho**, a fin de realizar las actividades administrativas y operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transporte de pasajeros, carga y mercancías en la red vial nacional.

Asimismo, la presente contratación se gestiona en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC para la Gerencia de Articulación Territorial y las unidades desconcentradas, en lo siguiente:

Artículo 58°. - Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial

- g) *Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) *Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Artículo 60°.- Funciones de las unidades desconcentradas

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*

- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

6.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de internet para la Unidad Desconcentrada de Ayacucho, que permita el correcto funcionamiento de la sede administrativa de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en la región Ayacucho.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Disponer de la atención oportuna, a los administrados.
- Garantizar la conectividad adecuada para los trámites administrativos.
- Optimizar las actividades de fiscalización.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de internet local para el funcionamiento de la Unidad Desconcentrada de Ayacucho, de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN, es exclusivo para el uso de la entidad y deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

7.1. Características de velocidad

- Ancho de banda de 300 Mbps de upload y download.
- Servicio asimétrico, la velocidad mínima garantizada debe ser al 70% de la velocidad contratada.
- La velocidad debe ser medida mediante cable Ethernet.

7.2. Características de conexión internet

- Se aceptarán los siguientes tipos de conexión: HFC, FIBRA, INALAMBRICO, FTTH o ADSL.

7.3. Características del router

- Contar mínimo con 6 Puertos disponibles.
- Contar con WIFI.
- Deberá ser administrable (opcional)



- Contar con QOS (opcional)
- Contar con VPN IP SEC
- Contar con VPN SSL

7.4. Lugar y plazo de prestación del servicio

- Lugar: Calle. D, Mz. N, Lt. 30, Urbanización Mariscal Cáceres, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
- En las siguientes coordenadas de ubicación: Latitud -13.147934, Longitud -74.223916.
- El plazo para la instalación del servicio será hasta veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato, se acreditará con la suscripción del Acta correspondiente.
- El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día de la emisión del acta de activación del servicio correspondientes.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

a) Perfil

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP, de corresponder.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones del Estado N°32069 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2025.
- Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de internet y transmisión de datos.

Acreditación:

Copia de la autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de internet y transmisión de datos.

9. FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán en soles por los servicios prestados en el ciclo de facturación asignado por el proveedor, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, el cual puede ser prorrogable, previa justificación de la demora, por CINCO (05) días hábiles.

La Entidad realizará los pagos en los ciclos de facturación asignados por el proveedor; asimismo, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se podrá ver reflejado en el primer y último recibo; el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión temporal del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distintos al que se pactó como pago mensual.

Debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde un Portal Web con el usuario y clave que el contratista brinde. Lo anterior en el marco de lo dispuesto por SUNAT y OSIPTEL, y teniendo en cuenta que, a partir del 1



junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos. Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Asimismo, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad Desconcentrada Ayacucho, ubicada en Ca. D, Mz. N, Lt. 30, urbanización Mariscal Cáceres, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad será emitida por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad emitida por el jefe o Encargado de la Unidad Desconcentrada de Ayacucho.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de SIETE (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido la prestación y presentación del requerimiento de pago del contratista, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12. GARANTÍA:

La garantía del servicio es por doce (12) meses, contados desde la emisión de la conformidad de la prestación. En caso de presentarse algún defecto en el servicio, se notificará al proveedor para efectuar la subsanación correspondiente, sin costo alguno para la Entidad, dentro de los siete (07) días calendarios de recibida la Notificación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato,

LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley general de contrataciones Públicas.

16. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

17. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan



controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.